



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 180-2017-CPP

Paita, 13 de noviembre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2017 del 13 de noviembre de 2017; Y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 257-2017-SGPV-GDYPS-MPP de fecha 24 de octubre de 2017, el Subgerente de Participación Vecinal envía a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social el Cronograma del Proceso Electoral del Centro Poblado Menor Yacila, proponiendo las fechas en las que se desarrollara el proceso electoral que involucrará la participación de los vecinos de citada circunscripción, ya que es necesario que las autoridades del Centro Poblado Menor Yacila, asuman las funciones formalmente y que los ciudadanos elijan en forma libre y democrática a sus representantes.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 526-2017-GAJ-MPP de fecha 29 de octubre de 2017, opina que es potestad del Titular del Pliego proceder a convocar a elecciones en el Centro Poblado de Yacila, ello de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley 28440, debiéndose tener en cuenta los plazos que se deben cumplir, así como el proyecto de cronograma presentado por la Subgerencia de Participación Vecinal, en consecuencia, recomienda establecer mediante Ordenanza el procedimiento electoral y sistema de elección donde conste: la convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, proclamación de las autoridades de centros poblados y demás aspectos relacionados.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2017 del 13 de noviembre de 2017, fue sustentado el Dictamen N° 09-2017/MPP - Com. N° VI -PVyRC de la Comisión N° VI - Participación Vecinal y Registro Civil por la Sra. Berta Rodríguez de la Torre, Presidenta, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Cronograma del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacila.

Que, luego del debate correspondiente se sometió a votación siendo aprobado el Proyecto de Ordenanza por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal con el voto por Mayoría Calificada efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 25 del 13 de noviembre de 2017.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar el Dictamen N° 09-2017/MPP - Com. N° VI -PVyRC de la Comisión N° VI - Participación Vecinal y Registro Civil, en consecuencia, la Ordenanza Municipal que aprueba el Cronograma del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacila.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz  
ENCARGADO DE ALCALDIA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita  
avanza